



Municipalidad de La Plata

LA PLATA,

10 OCT 2013

Período 2013
Registro de Decretos
Folio N° 002922

Visto el presente Expediente Nro. 4061 – 898796/13, por el cual la DIRECCION DE JARDIN ZOOLOGICO- BOTANICO, gestiona la construcción de murete de hormigón armado, reparación de muro de ladrillos comunes contra canal de agua, reparación de puente peatonal y reparación de puente metálico sobre canal, con destino a la misma Dependencia, mediante Solicitud de Pedido Nro. 2493/13, obrante a fs. 4; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA N° 149/13, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación acumulada;

Que se recibieron ofertas de las firmas:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma PROMUGUER S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 566.500,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución de la firma COSENA SEGUROS S.A., por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 28.400,00).-

SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma SOLVER SEC S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución de la firma LIBERTY SEGUROS ARGENTINA S.A., por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00).-

SOBRE NRO. 3: Perteneciente a la firma X5DV S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS SEISCIENTOS VEINTE MIL (\$ 620.000); presenta garantía de oferta mediante póliza de seguro de caución de la firma FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00).-

FIRMA INVITADA QUE NO COTIZA SM HERIOS S.A..-

Que por error administrativo se da por válida la propuesta de la firma X5DV S.R.L.. Otorgando a la misma la calidad de oferta, hecho que no corresponde dado que la misma supera en valor la modalidad de compra establecida para las licitaciones privadas;

Que de lo expresado en el párrafo anterior se desprende que se tomo por válida la propuesta de la firma X5DV S.R.L., cuando el carácter de oferta recae en la propuesta de la firma PROMUGUER S.R.L.;

Que de las ofertas presentadas, la de la firma: SOLVER SEC S.R.L., quien cotiza por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00), resulta la de menor precio y se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACION PRIVADA Nro. 149/13, efectuada con fecha 08/10/13, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Rechazase la propuesta de la firma X5DV S.R.L., por que supera en valor la modalidad de compra establecida para las licitaciones privadas.-

ARTICULO 3º: Confiérrese carácter de oferta a la propuesta presentada por la firma PROMUGUER S.R.L.-

ARTICULO 4º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma SOLVER SEC S.R.L.: ítem. 1, por menor precio, por la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00).-

IMPORTE TOTAL ADJUDICADO: PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$ 565.000,00).-

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS CUARENTA Y CINCO (45) DIAS de FECHA de PRESENTACION de FACTURA EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

ARTICULO 5º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo a la U.E. 34 - SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS E HIGIENE URBANA – Jurisdicción 1110123000 – SECRETARIA DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS Y MANTENIMIENTO URBANO - Fuente de Financiamiento: 131 – DE ORIGEN MUNICIPAL.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

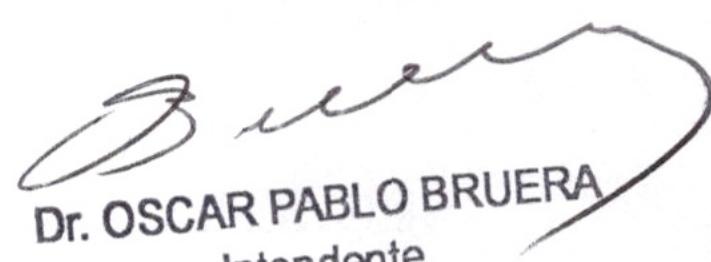
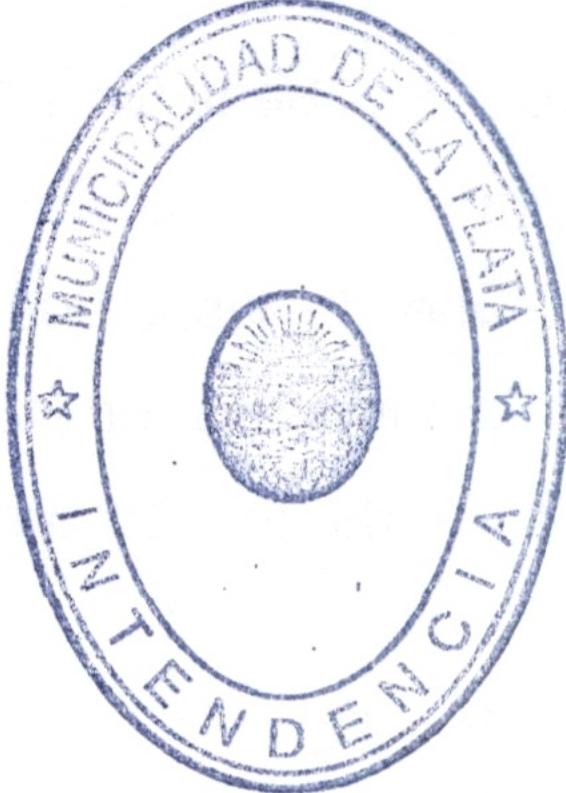
ARTICULO 7º: Autorizase la devolución de las garantías de propuestas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo ésta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 9º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL y TESORERIA, a sus efectos.-



Cr. NESTOR A. VILET
SECRETARIO DE ECONOMIA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA



Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata